



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0704-2019-CU-UJCM

Moquegua, 15 de marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 407-2019-VIRE.ACAD./UJCM, con fecha de recepción 07 de marzo de 2019, presentado por el Dr. Daniel Reinoso Rodríguez, Vicerrector Académico (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre incremento de pensiones aplicable para los ingresantes de los procesos de admisión de este año en adelante para la Sede Moquegua y Filiales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0212-2018-CU-UJCM, de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el incremento de los pagos por enseñanza a los ingresantes al Semestre Académico 2018-I, Sede Moquegua, Filial Ilo y Tacna de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Informe N° 300-2019-OEF-UJCM, con fecha de recepción 27 de febrero de 2019, la Encargada de la Oficina de Economía y Finanzas, recomienda al Director General (e) de Administración, el incremento de un 10% de las pensiones de los estudiantes de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0109-2019-DGA-UJCM, con fecha de recepción 28 de febrero de 2019, el Director General (e) de Administración, remite al Rector de la Universidad, el documento precisado en el párrafo precedente, por lo que recomienda, que la misma sea evaluada por los miembros del Consejo Universitario;

Que, mediante Guía de Trámite de Rectorado N° 1350, de fecha 01 de marzo de 2019, se dispuso remitir la información citada preliminarmente, a Vicerrectorado Académico, para que emita opinión;

Que, mediante Oficio N° 407-2019-VIRE.ACAD./UJCM, con fecha de recepción 07 de marzo de 2019, el Vicerrector Académico (e), informa al Rector de la Universidad, que opina que el incremento de pensiones sea para los ingresantes del Proceso de Admisión 2019;

Que, mediante Guía de Trámite de Rectorado N° 1529, de fecha 08 de marzo de 2019, se dispuso que la información citada preliminarmente, sea tratada por el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 14 de marzo de 2019, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar el incremento del 10% al costo actual de los pagos por enseñanza de Pregrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, el cual será aplicado a partir de los ingresantes del Proceso de Admisión 2019-I, de la Sede Moquegua y Filiales; y,

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, el incremento del 10% al costo actual de los pagos por enseñanza de Pregrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, el cual será aplicado a partir de los ingresantes del Proceso de Admisión 2019-I, de la Sede Moquegua y Filiales; de conformidad con la documentación que en diecinueve (19) folios útiles forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daniel Reinoso
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR

